

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
UNA-R-RESO-216-2020**

**A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2020, LA RECTORÍA DEROGA LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-377-2016 Y DEFINE ACCIONES PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS DE CALIDAD, HASTA TANTO SE APRUEBE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EXCELENCIA POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**RESULTANDO:**

1. El Plan de Mediano Plazo 2017-2021, vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, aprobado por la Asamblea de Representantes mediante acuerdo UNA-AR-ACUE-026-2016 del 16 de junio del 2016.
2. La resolución UNA-R-RESO-377-2016 del 1° de noviembre del 2016 suscrita por la Rectoría en la cual delegó el cumplimiento de las metas sobre pertinencia y calidad a la Rectoría Adjunta, y le asignó responsabilidades en relación con la formulación de la propuesta del Sistema de Gestión de la Calidad, con un plazo máximo a diciembre 2020, así como la articulación de las iniciativas de calidad institucionales, mientras se aprueba ese sistema.
3. El acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-202-2019 del 4 de octubre del 2019 mediante el cual aprueba y remite al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Sistema de Apoyo a la Academia, revisada y actualizada por la Comisión Especial nombrada por Consaca, en la cual participó activamente el equipo interdisciplinario de calidad.
4. Los oficios UNA-RA-OFIC-1476-2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 y UNA-RA-OFIC-447-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, mediante los cuales la Rectora Adjunta eleva al Consejo Universitario los siguientes documentos: Propuesta sistema de gestión de la calidad para la excelencia: su implementación en la Universidad Nacional, Propuesta Política de Calidad, Informe de Validación de la propuesta de política de Calidad, Propuesta Plan de acción para la implementación de la Política de Calidad 2020-2022, así como el Informe de resultados del análisis de la propuesta del Plan de Acción y el Plan de Acción para la Implementación de la Política de Calidad 2020-2022 (versión 0.2 mejorada). Cumpliendo así con la primera responsabilidad delegada por el Rector y derivada del Plan de Mediano Plazo 2017-2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional en relación con el tema de Calidad establece:
  - a. Como un valor institucional la “*excelencia*”. La cual se entiende como “la búsqueda constante de los más altos parámetros de calidad internacionalmente reconocidos en el quehacer académico y la gestión institucional.” (Artículo 2, Valores, Estatuto Orgánico, Universidad Nacional, 2015).
  - b. Otorga al Consaca competencia para promover, integrar y coordinar el quehacer académico de la Universidad, con el fin de garantizar su excelencia y la pertinencia de su oferta académica para la Universidad (Artículo 40, inciso a).
  - c. Conceptualiza al Rector como el funcionario académico y administrativo de más alta jerarquía ejecutiva, encargado de dirigir y promover una gestión fundamentada en los principios, valores y fines (Artículos 41 y 43, inciso b).
  - d. Encomienda al Rector Adjunto desempeñar las funciones ejecutivas propias y aquellas que le delegue el Rector. Además, impulsa acciones y procedimientos que garanticen la excelencia en todo el quehacer de la Universidad y finalmente, tiene competencias para generar estrategias de coordinación entre las diferentes vicerrectorías, con el fin de garantizar que la labor desarrollada por estas instancias esté en consonancia con las políticas institucionales y el plan de mediano plazo (Artículos 44 y 45).
  - e. Finalmente, crea el Sistema de Apoyo Administrativo a la Academia al servicio del desarrollo de la acción sustantiva (Artículos 23 y 81).
2. El Plan de Mediano Plazo (2017-2021) vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, aprobado por la Asamblea de Representantes mediante acuerdo UNA-AR-ACUE-026-2016 del 16 de junio del 2016, que establece:
  - a. En el Eje 4, Gestión flexible, simple y desconcentrada, la “Implementación de acciones orientadas a lograr calidad, mejora continua, simplificación, agilidad y humanización de los procesos de gestión”;
  - b. En la meta estratégica 4.2.2: “Implementar un sistema de gestión de calidad para la excelencia” y dispone, como indicadores de su cumplimiento: “fases del sistema de gestión desarrolladas” y “sistema de gestión implementado”, en el periodo 2017 – 2021, bajo la responsabilidad de seguimiento de la Rectoría Adjunta.

3. En el marco del Estatuto Orgánico, el Plan de Mediano Plazo vigente y las normas nacionales, la Rectoría el primero de noviembre del 2016 emitió la resolución UNA-R-RESO-377-2016. La resolución fue comunicada, por correo electrónico oficial, a la comunidad Universitaria mediante la circular **UNA-R-CIRC-I-67-2016** del 4 de noviembre del 2016. Dicha resolución:
- a. Realiza una sistematización de la normativa nacional relacionada con la Calidad.
  - b. Hace un recuento de las acciones que ha venido ejecutando la institución, durante décadas, en materia de calidad.
  - c. Sistematiza la normativa universitaria y el Plan de Mediano Plazo Institucional, vigente a esa fecha, que exige a la Universidad conformar y contar con un Sistema de Gestión de la Calidad.
  - d. Declara el inicio del proceso para la conformación de un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual implica como mínimo la aprobación por parte del Consejo Universitario de las políticas en materia de Calidad.
  - e. Delega en la Rectoría Adjunta las siguientes competencias y responsabilidades para:
    - ✓ Formular, diseñar, gestionar la aprobación e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para la Excelencia (SIGEI-UNA), el cual deberá estar debidamente aprobado y en funcionamiento en diciembre del 2020.
    - ✓ Articular, coordinar y dirigir las acciones e iniciativas en materia de calidad, a nivel institucional, hasta tanto se apruebe y entre en funcionamiento el Sistema.
    - ✓ Aprobar los instrumentos, formularios y disposiciones generales para la ejecución de las acciones e iniciativas, en materia de calidad, hasta tanto entre en funcionamiento el sistema.
    - ✓ Aprobar el plan de trabajo, para las acciones indicadas en los puntos a, b y c anteriores.
    - ✓ Conformar equipos de trabajo para apoyar la implementación del SIGEI-UNA, contribuir a la articulación de los esfuerzos institucionales y al cumplimiento de los objetivos en gestión de la calidad.
  - f. Además, para el cumplimiento de esas competencias y responsabilidades crea la Comisión Institucional para la Gestión de la Calidad, la Comisión Técnica para la gestión de la calidad y un equipo interdisciplinario. Finalmente, le

asigna competencias y responsabilidades específicas a cada una de las comisiones y al equipo antes indicado.

4. La resolución antes indicada no tiene una fecha de vigencia formal. Sin embargo, claramente delimita su temporalidad a la ejecución del Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 y, además, en relación con la obligación de “Formular, diseñar, gestionar la aprobación e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para la Excelencia (SIGEI-UNA)”, señala de forma explícita que debía estar aprobado y en funcionamiento en diciembre del 2020.
5. La Rectoría Adjunta, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades indicadas en el numeral anterior, mediante los oficios UNA-RA-OFIC-1476-2019 y UNA-RA-OFIC-447-2020 presentó formalmente al Consejo Universitario los siguientes documentos: Propuesta sistema de gestión de la calidad para la excelencia: su implementación en la Universidad Nacional, Propuesta Política de Calidad, Informe de Validación de la propuesta de política de Calidad, Propuesta Plan de acción para la implementación de la Política de Calidad 2020-2022, así como el Informe de resultados del análisis de la propuesta del Plan de Acción y el Plan de Acción para la Implementación de la Política de Calidad 2020-2022 (versión 0.2 mejorada).
6. El Sistema de Gestión de la Calidad para la Excelencia (SIGEI-UNA) se visualiza como el conjunto de políticas, normas, personal, procesos, procedimientos y recursos relacionados entre sí que buscan responder a requerimientos internos y externos de la institución, asegurando la calidad en las acciones que se desarrollen y su mejora continua.

En términos generales, se entiende como un conjunto de acciones planificadas, coordinadas y articuladas, a fin de lograr la mejora continua de los servicios que se ofrecen a los grupos de interés (estudiantado, personas egresadas, funcionarios, proveedores, sociedad en general) y alcanzar la satisfacción de sus necesidades.

En resumen, constituye el compromiso institucional de realizar sus actividades mediante una gestión por procesos, los cuales han sido diseñados con base en la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias y el uso racional de los recursos públicos. Para ello se debe contar con indicadores que permitan su medición constante, así como la evaluación que garantice la mejora continua.

7. Producto de lo anterior, se da por ejecutado lo relativo a la formulación, diseño y gestión para la aprobación del Sistema, en tanto su aprobación depende del

Consejo Universitario; y su implementación, que previamente, dicho órgano, apruebe tanto la Política de calidad como su plan de acción.

8. El presente año concluyeron los compromisos asumidos por la Universidad con el Banco Mundial producto de la Ley 9144, Aprobación del Contrato de Préstamo N.8194, que incluía objetivos para mejorar la calidad de la Educación Superior, en particular la ejecución de la iniciativa “Articulación de un sistema de pertinencia y calidad del quehacer universitario” en su Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Proyecto que se ejecutó desde octubre 2013 según acuerdo SCU-1637-2013 Creación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional del Plan de Mejoramiento Institucional de la Universidad Nacional, del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, hasta el 31 julio 2020 según acuerdo UNA-SCU-ACUE-077-2020.
9. El pasado 7 de julio de 2020 inició una nueva gestión de Rectoría y Rectoría Adjunta en la Universidad.
10. Consecuencia de lo indicado en los considerandos anteriores, y que aún queda más de un año de ejecución del actual Plan de Mediano Plazo institucional, es indispensable que esta Rectoría proceda a actualizar la resolución del 2016. Lo anterior, con el objetivo de delimitar, con claridad y seguridad, lo que se ejecutará en este tema, al menos durante el año 2021 y hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Sistema de Calidad e inicie su implementación.
11. Para actualizar la resolución la Rectoría y la Rectoría Adjunta solicitaron a la Comisión Técnica para la Gestión de la Calidad la valoración de lo actuado y la presentación de una propuesta de nueva resolución. La propuesta fue analizada por Rectoría Adjunta, que en términos generales concluyó lo siguiente:
  - a. La Rectoría Adjunta con el acompañamiento de las comisiones y equipo creado en la resolución del 2016 cumplió con el cometido de diseñar y formular el Sistema de Gestión de la Calidad para la UNA. La propuesta conceptual, Política de calidad y su plan de acción fueron presentados, en el plazo estipulado por la Rectoría, al Consejo Universitario y ahora corresponde a este órgano colegiado superior analizarlo y tomar la decisión que corresponda.
  - b. En similares términos a lo indicado en el punto anterior se encuentra la aprobación del Reglamento de Sistema de Apoyo a la Academia; cuerpo normativo básico para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

- c. Durante los próximos meses del 2020, el 2021 y hasta que el Consejo Universitario apruebe los documentos antes indicados, es indispensable que la Universidad continúe con pasos certeros en la implementación de un sistema de calidad, aun cuando no se tenga su aprobación formal.
- d. Producto de lo anterior se debe mantener la delegación a la Rectoría Adjunta de las responsabilidades y competencias para coordinar y articular las acciones universitarias en materia de calidad, en el marco de los componentes propuestos en la conceptualización del Sistema que fue presentado al Consejo Universitario.

Para ello se le deben asignar a la Rectoría Adjunta, al menos las siguientes competencias y responsabilidades:

- i. Definir las acciones de coordinación y articulación en temas de calidad a nivel institucional con las unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales, órganos colegiados de gestión universitaria, órganos desconcentrados, vicerrectorías y todas las instancias de apoyo a la academia.
- ii. Autorizar a la Rectoría Adjunta la conformación de equipos de trabajo para la implementación de los componentes del sistema de calidad propuesto y la conformación de un equipo coordinador, que lidere el proceso, hasta tanto se conforme y apruebe el Sistema.
- iii. El equipo coordinador, antes indicado, deberá contar con un plan de trabajo aprobado por la Rectoría Adjunta, que permita monitorear su avance y la rendición de cuentas.

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

- A. DEROGAR LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-377-2016 DEL 1RO DE NOVIEMBRE DEL 2016. RESOLUCIÓN COMUNICADA, POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MEDIANTE LA CIRCULAR **UNA-R-CIRC-I-67-2016** DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- B. MANTENER LA DELEGACIÓN A RECTORÍA ADJUNTA DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL 2017-2021 Y LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PRESENTADO AL CONSEJO UNIVERSITARIO. LO ANTERIOR, HASTA TANTO SE APRUEBE EL

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PARA LA EXCELENCIA POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO E INICIE SU IMPLEMENTACIÓN.

- C. LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN CALIDAD QUE EJECUTARÁ LA RECTORÍA ADJUNTA SE DEBEN ENMARCAR EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, PRESENTADO AL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- D. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES ANTES INDICADAS LA RECTORÍA ADJUNTA DEBE:
- a. ARTICULAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES E INICIATIVAS EN MATERIA DE CALIDAD, A NIVEL INSTITUCIONAL.
  - b. APROBAR LAS DISPOSICIONES GENERALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS HASTA TANTO ENTRE EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL.
  - c. CONFORMAR EQUIPOS DE TRABAJO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA PROPUESTO QUE CONTRIBUYAN A LA ARTICULACIÓN DE LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN GESTIÓN DE LA CALIDAD.
  - d. CONFORMAR UN EQUIPO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, LAS INICIATIVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN.
  - e. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO COORDINADOR QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
- E. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES INDICADAS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, LA RECTORÍA ADJUNTA CONTARÁ PERMANENTEMENTE CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE UNA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y UN EQUIPO COORDINADOR.
- F. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD (CIGC) ES LA RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ACCIONES QUE VA A IMPLEMENTAR LA RECTORÍA ADJUNTA

HASTA TANTO SE APRUEBE EL SIGEI-UNA. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD (CIGC) ESTARÁ INTEGRADA POR:

- a. RECTORA ADJUNTA, QUIEN COORDINA.
- b. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.
- c. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN.
- d. VICERRECTOR DE DOCENCIA.
- e. VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
- f. VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL.
- g. REPRESENTANTE DE CONSACA.
- h. QUIEN LIDERA EL EQUIPO COORDINADOR.

G. EL EQUIPO PARA LA COORDINACIÓN DE INICIATIVAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TEMAS DE CALIDAD HASTA TANTO SE APRUEBE EL SIGEI-UNA, SERÁ NOMBRADO POR LA RECTORA ADJUNTA. ESTE EQUIPO TENDRÁ AL MENOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- a. ASESORAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA RECTORÍA ADJUNTA EN LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE LE ASIGNA ESTA RESOLUCIÓN, Y EN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSACA Y OTRAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS.
- b. ASESORAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA UNIVERSIDAD SOBRE LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CALIDAD QUE SE EMPEZARAN A EJECUTAR EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES QUE SE HAN PROPUESTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EXCELENCIA INSTITUCIONAL (SIGEI-UNA).
- c. DAR SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS Y EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE CONFORMEN.
- d. COORDINAR Y ARTICULAR LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE CONFORME LA RECTORÍA ADJUNTA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA PROPUESTO.



- e. ELABORAR Y PRESENTAR A LA RECTORÍA ADJUNTA PARA SU APROBACIÓN, SU PLAN DE TRABAJO.
  - f. PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE Y TRABAJO QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
  - g. ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN EL DISEÑO DE NUEVOS PROCESOS Y TRANSFORMACIÓN DE LOS EXISTENTES.
  - h. OTRAS ACTIVIDADES QUE LA RECTORÍA ADJUNTA LE DEFINA.
- H. LA RECTORÍA ADJUNTA, SEGÚN LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS DE LA INSTITUCIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DE RECURSOS EN DIFERENTES INSTANCIAS DE LA INSTITUCIÓN EN TEMAS DE CALIDAD INSTITUCIONAL, ASIGNARÁ RECURSOS ACADÉMICOS Y DE APOYO A LA ACADEMIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO COORDINADOR Y DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y LOS DOTARÁ DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
- I. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL CONSACA Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.”

**M.Ed. Francisco González Alvarado**  
**Rector**

gjm